INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
CORTOLIMA-LIC-0003-2026.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($608.000.740)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial.
PROPONENTES	1. INDUSTRIAS HERRANCO SAS

Por lo anterior se realizó el análisis de precio sobre el cual se obtuvieron los siguientes valores registrados por los oferentes en la plataforma SECOP II:

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA
1. INDUSTRIAS HERRANCO SAS	$594.248.703

Se procede a realizar la evaluación en ese orden según el menor valor ofertado, obtenido de la oferta de INDUSTRIAS HERRANCO SAS

NOMBRE PROPONENTE	**INDUSTRIAS HERRANCO SAS**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**900928366-9**
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	**Nacional**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS HERRAN CELIS**
CARTA DE PRESENTACION: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad o Representante del Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Nº 1	En los términos del documento de invitación pública, según el capítulo 5.1 el oferente cumple con el ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, debidamente firmado por el Representante legal del Proponente. El oferente CUMPLE.
COMPROMISO TRANSPARENCIA: La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto. El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción según formato del Anexo Nº 2	En los términos del documento de invitación pública, según el capítulo 5.1 el oferente cumple con el ANEXO 2- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA debidamente firmado por el Representante legal del Proponente El oferente CUMPLE.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el OFERENTE es una persona jurídica deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no	El oferente aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en los términos del capítulo 5.3.2 con los siguientes criterios.

superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.	Fecha de expedición: 24 de abril del 2026 El oferente CUMPLE.
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Si el representante legal del oferente o de alguno(s) de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, así como para presentarse en consorcio o unión temporal, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde, previamente a la presentación de la propuesta, se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.	NO APLICA
PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido y en original, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, con la respectiva nota de presentación personal. En el caso de que el poder se suscriba en el exterior, deberá ser legalizado o apostillado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	NO APLICA
APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de	

los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego	NO APLICA
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El OFERENTE debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del OFERENTE si es persona natural o del representante del consorcio o unión temporal, y de los miembros del proponente plural, o de la cédula de extranjería cuando se trate de extranjeros.	Anexa en debida forma Cédula de ciudadanía El oferente CUMPLE.
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El OFERENTE deberá anexar fotocopia de la fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años de edad.	No exigible conforme al artículo 11 de la ley 1861 de 2017
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. El proponente (Persona natural, persona jurídica y representante legal) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta el certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con el fin de verificar que no se encuentra incluido en el mismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En todo caso,	Representante Legal: No se encuentra reportado como responsable fiscal. Persona jurídica.: No se encuentra reportado como responsable fiscal. El oferente CUMPLE.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada.	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente (Persona natural, representante legal persona jurídica) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta sus antecedentes disciplinarios, En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada	Persona jurídica: La persona no presenta antecedentes Representante legal: El ciudadano no presenta antecedentes El oferente CUMPLE:
ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente (Persona natural, representante legal persona jurídica) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta sus antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada	Representante Legal: No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. El oferente CUMPLE.
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: El numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, establece la imposibilidad de “Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.” En caso de transcurrir seis meses desde la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto el infractor no se ponga al día	Representante legal: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. El oferente CUMPLE.
CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El OFERENTE deberá presentar un certificado suscrito por el Revisor Fiscal si es del caso, o por el Representante Legal del OFERENTE, y/o PILA, donde conste el cumplimiento de las obligaciones dentro de los últimos seis (6) meses, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Cuando se trate de	Cumple con las obligaciones parafiscales El oferente: CUMPLE

persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados, a los sistemas mencionados	
FORMATO INHABILIDAD REDAM EL PROPONENTE DEBERÁ REMITIR EL FORMATO LICENCIADO Y EL REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL	En los términos del documento de invitación pública, se anexa en debida forma anexo de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y REDAM, debidamente firmado por el Representante legal del Proponente. El oferente CUMPLE.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuántia equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor de CORTOLIMA, vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	El oferente aporta Póliza de Seguro de Cumplimiento No. I-100055631, Certificado No. 18167991, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. (entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia), con los siguientes parámetros: Tomador: INDUSTRIAS HERRANCO SAS NIT 900.928.366-9. Asegurado y Beneficiario: Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA NIT 890.704.536-7. Objeto: Garantía de seriedad de la oferta presentada en el proceso CORTOLIMA-LIC-0003-2026. Suma asegurada: $72.960.088,80, equivalente al 12% del presupuesto oficial ($608.000.740). Vigencia: desde el 28/04/2026 hasta el 12/09/2026, superando el mínimo de tres (3) meses exigidos por el pliego contados desde el cierre del proceso. Prima pagada mediante recibo electrónico No. 100000238 del 22/04/2026 por valor de $96.104,40 vía PSE – Bancolombia. La póliza no expirará por falta de pago de prima ni por revocación unilateral, conforme certificación expedida por Seguros Mundial el 21/04/2026. El oferente CUMPLE.
RESULTADO	**OFERENTE HABILITADO JURÍDICAMENTE EN EL PROCESO CONTRACTUAL.**
EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 4)	
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar en el RUP vigente y en firme experiencia en contratos celebrados, ejecutados y liquidados cuyo objeto se refiera a “Bienestar Social o Institucional”, con los códigos UNSPSC exigidos: 901016, 901518, 781118, 901417, 901017, 901015, 901018, 901116 y 931415.	El oferente aporta debidamente diligenciado el Anexo N° 4, acreditando dos (2) contratos inscritos en el RUP expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué con fecha 22/04/2026, vigente y en firme: Contrato consecutivo No. 266 celebrado con la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, por valor de 357,71 SMMLV; y Contrato consecutivo No. 273 celebrado con la misma entidad, por valor de 348,35 SMMLV; para una sumatoria total de 706,06 SMMLV. Ambos contratos tienen inscritos en el RUP la totalidad de los nueve (9) códigos UNSPSC exigidos por el pliego de condiciones. El oferente CUMPLE.
RESULTADO	**OFERENTE CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ANEXO 5)	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos que incluyan en su objeto el apoyo logístico de servicios para la implementación de programas de bienestar social, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que cada contrato acredite mínimo diez (10) de las quince (15) actividades enlistadas en el pliego.	El oferente aporta debidamente diligenciado el Anexo N° 5, acreditando dos (2) contratos con CORTOLIMA inscritos en el RUP: Contrato consecutivo No. 351 (folios 351-503), con once (11) actividades acreditadas de las quince (15) exigidas; y Contrato consecutivo No. 197 (folios 197-266), con diez (10) actividades acreditadas. La sumatoria de ambos contratos asciende a 719,67 SMMLV, valor superior al presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Ambos contratos fueron aportados con certificación y contrato como documentos válidos de acreditación. El oferente CUMPLE.
RESULTADO	**OFERENTE CUMPLE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (5.8)	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y de capacidad organizacional con información del último año fiscal reflejada en el RUP vigente y en firme. Índices requeridos: Liquidez ≥ 0,99; Endeudamiento ≤ 0,66; Cobertura de intereses ≥ 1,6; Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,27; Rentabilidad del activo ≥ 0,03.	El oferente aporta debidamente el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué el 22/04/2026, con información financiera con corte a 31/12/2025, vigente y en firme. Los indicadores reportados son los siguientes: Índice de Liquidez: 7,50 (≥ 0,99 exigido); Índice de Endeudamiento: 0,23 (≤ 0,66 exigido); Razón de Cobertura de Intereses: 93,05 (≥ 1,6 exigido); Rentabilidad del Patrimonio: 0,29 (≥ 0,27 exigido); Rentabilidad del Activo: 0,22 (≥ 0,03 exigido). Todos los indicadores superan los índices mínimos requeridos. El oferente CUMPLE.
RESULTADO	**OFERENTE CUMPLE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS – PERSONAL MÍNIMO (5.6)	
COORDINADOR LOGÍSTICO (1): Profesional en cualquier área. Mínimo tres (3) años de experiencia profesional y experiencia específica como coordinador logístico en mínimo cuatro (4) eventos institucionales.	El oferente acredita a KAREN NATALIA RODRÍGUEZ BONILLA, CC. s/n, Ingeniera Ambiental egresada de la Universidad Central (2019), profesional en área afin al objeto contractual. Acredita experiencia como Coordinadora Logística en Industrias Herranco SAS y como Supervisora de Servicios Generales en Limpieza Institucional LASU, con certificaciones que soportan la experiencia general y específica en eventos institucionales exigida. Aporta carta de intención debidamente suscrita para el proceso CORTOLIMA-LIC-0003-2026. El oferente CUMPLE.
PERSONAL LOGÍSTICO (2): Formación profesional, tecnológica o licenciatura en entrenamiento deportivo, preparación física, educación física, recreación o deportes.	El oferente acredita: (1) GERMÁN ANTONIO CRISTANCHO RIVERA, CC. 93.380.582, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes – FUNDES (2010), con amplia trayectoria como monitor, coordinador de eventos deportivos institucionales en

Mínimo dos (2) años de experiencia en eventos institucionales.	IMDRI e Indeportes Tolima desde 2000 hasta 2022, superando el mínimo exigido. (2) SERGIO ALEJANDRO PLAZAS BERRIO, CC. 1.110.500.740, Licenciado en Educación Física, Deporte y Deporte – Universidad del Tolima (2020), con experiencia como preparador físico en Tenis Club Ibagué y Starfit. Ambos aportan carta de intención debidamente suscrita. El oferente CUMPLE.
PERSONAL MANIPULADORES DE ALIMENTOS (3): Carnet vigente de manipulador de alimentos con vigencia no superior a un (1) año. Mínimo un (1) año de experiencia en manipulación de alimentos.	El oferente acredita tres (3) manipuladores: (1) AMALIA MEDINA ALVAREZ, CC. 40.782.680, con 4 años 2 meses como Auxiliar de Cafetería en Industrias Herranco SAS, constancia de manipulación de alimentos expedida el 13/05/2025, vigente al cierre del proceso. (2) YENY TRIANA RODRÍGUEZ, CC. 38.143.164, con 5 años 2 meses en el mismo cargo, constancia expedida el 08/05/2025, vigente al cierre. (3) ANA MERCEDES PARRA DUQUE, CC. 28.798.460, con 5 años 10 meses en el mismo cargo, constancia expedida el 13/05/2025, vigente al cierre. Los tres aportan cédula de ciudadanía y carta de intención debidamente suscritas. El oferente CUMPLE.
ÁRBITROS (6): Capacitación en juzgamiento y arbitraje de alguna disciplina deportiva. Mínimo dos (2) años de experiencia como juez o árbitro en fútbol, micofútbol, baloncesto, tenis de mesa, rana, tejo o minitejo.	El oferente acredita seis (6) árbitros con experiencia mínima de dos (2) años en las disciplinas exigidas y capacitación en juzgamiento y arbitraje debidamente certificada, aportando hojas de vida, certificaciones de experiencia y cartas de intención para el proceso CORTOLIMA-LIC-0003-2026. El oferente CUMPLE.
RESULTADO	**OFERENTE CUMPLE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**
REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO (5.7)	
PUNTO DE SERVICIO EN IBAGUÉ: El proponente deberá garantizar un punto mínimo de servicio en la ciudad de Ibagué, debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Ibagué, como sede, sucursal o agencia, con mínimo un (1) año de antigüedad.	El oferente acredita mediante certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el Representante Legal JUAN CARLOS HERRÁN CELIS, CC. 93.393.744, de fecha 28 de abril de 2026, que INDUSTRIAS HERRANCO SAS cuenta con sede principal en la ciudad de Ibagué, ubicada en la Calle 17A N° 7-29 Barrio Interlaken. Lo anterior se soporta con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué el 24/04/2026, en el que consta el establecimiento de comercio “INDUSTRIAS HERRANCO” con Matrícula No. 263279, registrado en esa dirección desde el 19 de enero de 2016, último año renovado 2026, superando ampliamente el mínimo de un (1) año de antigüedad exigido. El oferente CUMPLE.
CRITERIO AMBIENTAL HABILITANTE – DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: De conformidad con el Decreto 142	El oferente aporta documento escrito de fecha 28 de abril de 2026, suscrito bajo gravedad de juramento por el Representante Legal

de 2023, el oferente deberá aportar documento escrito en el que se comprometa a realizar la disposición final de residuos en los términos de la ley, durante la ejecución contractual.	JUAN CARLOS HERRÁN CELIS, CC. 93.393.744, mediante el cual INDUSTRIAS HERRANCO SAS se compromete a realizar la disposición final de los residuos en los términos de la ley durante la ejecución contractual, en cumplimiento del criterio ambiental habilitante establecido en el Decreto 142 de 2023. El oferente CUMPLE.
RESULTADO	**OFERENTE CUMPLE REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO.**

CAPÍTULO VI – EVALUACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Verificada la habilitación jurídica, técnica, financiera y organizacional del proponente INDUSTRIAS HERRANCO SAS, el Comité Evaluador procede a la calificación de la oferta conforme a los factores de ponderación establecidos en el Capítulo VI del Pliego de Condiciones del proceso CORTOLIMA-LIC-0003-2026, sobre una base de cien (100) puntos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN / SUSTENTO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO
FACTOR ECONÓMICO	Método de Menor Valor aplicado por TRM del día hábil siguiente al cierre. Al ser INDUSTRIAS HERRANCO SAS el único oferente habilitado, su propuesta por valor de $594.248.703 corresponde simultáneamente al menor valor, obteniendo el puntaje máximo.	**28.75**	**28.75**	**CUMPLE**
FACTOR TÉCNICO / CALIDAD (Sub-criterios)		**49.75**	**49.75**	
Requerimientos adicionales en eventos (Sonido y pantalla LED)	El oferente acredita mediante el ANEXO TÉCNICO/CALIDAD la disponibilidad de sistema de sonido linearray y pantalla LED indoor de 4x3 mts con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, para los cuatro (4) eventos: día deportivo, día de los niños, día de la familia e integración de ambiente y control, sin costo adicional para la Entidad.	**4**	**4**	**CUMPLE**
Personal adicional (Profesional SST)	El oferente ofrece un (1) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo adicional al mínimo requerido, con experiencia acreditada de un (1) año, para la jornada deportiva, sin costo para CORTOLIMA.	**9.75**	**9.75**	**CUMPLE**
Elementos adicionales (Refrigerios)	El oferente propone la mayor cantidad de refrigerios adicionales a los mínimos exigidos, con las mismas características de la ficha técnica, sin costo adicional. Al ser el único proponente habilitado, obtiene el puntaje máximo de 15 puntos.	**15**	**15.00**	**CUMPLE**
Elementos adicionales (Almuerzos)	El oferente propone la mayor cantidad de almuerzos adicionales a los mínimos exigidos, con las mismas características de la ficha técnica, sin costo adicional. Al ser el único proponente habilitado, obtiene el puntaje máximo de 21 puntos.	**21**	**21.00**	**CUMPLE**
PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA	El oferente aporta promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria del Tolima, registrados ante la Secretaría	**10**	**10**	**CUMPLE**

(Decreto 248/2021 – Ley 2046/2020)	Departamental de Agricultura o en el Sistema Público de Información Alimentaria, garantizando al menos el 30% de productos de origen local. El documento cumple con todos los contenidos mínimos exigidos en el numeral 1 del Capítulo VI del Pliego de Condiciones.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816/2003 – Decreto 1082/2015)	El oferente es persona jurídica constituida bajo las leyes de Colombia (NIT 900928366-9, Cámara de Comercio de Ibagué) y certifica que el servicio objeto del contrato es de origen nacional. Aporta debidamente diligenciado el ANEXO 9 – Manifestación de origen nacional bajo la gravedad de juramento.	**10**	**10**	**CUMPLE**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.14 Dec. 1082/2015 – Dec. 1860/2021)	El oferente acredita el cumplimiento del criterio diferencial de emprendimiento de mujeres mediante el Formato Factor – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, suscrito por el representante legal con los documentos de soporte exigidos.	**0.25**	**0.25**	**CUMPLE**
CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Dec. 1082/2015 – Dec. 1860/2021)	El oferente acredita la condición de Mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el formato correspondiente suscrito por el representante legal.	**0.25**	**0.25**	**CUMPLE**
INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (Art. 2.2.1.2.4.2.6 Dec. 1082/2015 – Decreto 392/2018)	El oferente acredita el número mínimo de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal, mediante certificación del representante legal y certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo, conforme a la tabla de proporcionalidad establecida en el Decreto 392 de 2018.	0	0	**NO APORTÓ INFORMACIÓN**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO (Art. 58 Ley 2195/2022)	Verificado el SECOP II y el RUP del oferente, no se evidencia imposición de multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.	**—**	**0**	**NO APLICA (Sin reducción)**
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	INDUSTRIAS HERRANCO SAS obtiene el puntaje total máximo del proceso, al ser el único proponente habilitado y al acreditar el cumplimiento de la totalidad de los factores de calidad, económico y ponderables establecidos en el Capítulo VI del Pliego de Condiciones.	99	99	**PUNTAJE MÁXIMO ALCANZADO**

En mérito de lo expuesto, una vez surtido el traslado del informe de evaluación preliminar y verificada la ausencia de observaciones que modifiquen el resultado de la habilitación, el Comité Evaluador concluye de manera definitiva que la sociedad INDUSTRIAS HERRANCO SAS., identificada con NIT 900928366-9, cumple la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional exigidos en el documento de invitación pública del proceso CORTOLIMA-LIC-0003-2026. En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda a CORTOLIMA adjudicar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA a la sociedad INDUSTRIAS HERRANCO SAS., por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($594.248.703), hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial.

Se firma a los trece (13) días de mayo del dos mil veintiséis (2026).

JORGE SECHAGUE
Contratista
Evaluó Requisitos Técnicos

JORGE SANTIAGO BOLÍVAR
Abogado Contratista
Evaluó Requisitos Habilitantes Jurídicos

IFM ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS
Contratista
Evaluó Aspectos Financieros y Capacidad Organizacional